

**EL OJO CRÍTICO**



José  
Lois  
Estévez

**Aclaración a un lector.** *Por José Lois Estévez*

**CINCO** líneas de mi último artículo han causado perplejidad, cuando menos a un lector. Allí se decía: “El destinatario final de premios y sanciones no es sino el pueblo, ya que unos y otras se convierten siempre en gravámenes impositivos”. ¿Cuál era mi propósito al escribirlas?

Condensaba, con estas palabras, una parte del argumento. Ser “soberano” entraña irresponsabilidad jurídica, el pueblo, identificado ahora con “Los contribuyentes” pecha con todas las cargas fiscales, a pesar de sufrir, sin género alguno de culpa, las consecuencias nocivas de todos los actos delictivos. ¿Que al quien comete un asesinato, un atraco a mano armada, o cualquier otro crimen? El pueblo todo padece los efectos de la inseguridad jurídica causada por comportamientos tan violentamente ilegales.

Los gastos que genera la defensa social corren –y es lógico– a cargo de los contribuyentes. Y si el agresor no es descubierto o inaprehendido, el tributo se despilfarra. Y el efecto disuasivo que persigue el sistema penal, disminuye, y aumenta, viceversa, el estímulo para el delito.

Supongamos, en cambio, que el delincuente sea descubierto y aprehendido. Se le condena a cárcel. Y en lugar de pesar sobre él, cobrándole en trabajo personal los gastos que ocasiona, su condena revierte sobre el pueblo, como un daño accesorio a los perjuicios que ha sufrido la sociedad por las consecuencias de su crimen.

Quijotesca mente, la Constitución dice: “Las penas privativas de libertad.. no podrán consistir en trabajos forzados”... “El condenado a pena de prisión, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la seguridad social...” (Art. 25 CE) que parte de la población trabajadora no tiene.

Frente a este precepto, el art. 25 dispone: “Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo... etc.” ¿Cesa este deber en caso de condena? Para que los presos puedan permitirse el lujo de no trabajar, si no quieren, ¿es justo que los contribuyentes padezcan horas suplementarias de trabajos involuntarios no retribuidos, puesto que su retribución donosamente se transfiere al fisco?

No estoy exagerando los hechos. Son efectos reales de los delitos. Amén de sufrirlos, el pueblo resulta siempre, en nuestro sistema, condenado a penas económicas, impuestas en beneficio de los condenados a prisión. Esto es evidente, porque si los presos (haciendo, por ejemplo, obras públicas) corrieran con los gastos de su manutención, y alojamiento y las indemnizaciones que “deben” a la sociedad, las cargas tributarias menguarían sensiblemente. En práctica, sería como si los contribuyentes, menos gravados, ganaran más o no tuvieran necesidad de trabajar tanto...

Veamos las cosas desde otro ángulo. El atracador de un banco se hace con un botín de *x* millones, que esconde en un lugar que sólo él conoce. Capturado, sufre condena en prisión, a costa de los contribuyentes. Al salir, sin tomar muchas precauciones, puede convertirse en un hombre rico...

Surge un caso como el de Gescartera, muy similar a muchos otros de nuestra picaresca. ¿No es,

una vez más, el pueblo quien finalmente soporta buena parte de las pérdidas causadas a los inversores por desaprensivos?

Claro –cabe decir– el Estado es responsable, por omisión de su deber de vigilancia. Estamos confundiendo, así, con error peligroso, Estado con Gobierno. Estado es –no lo echemos en olvido– un nombre abstracto. Y las abstracciones no existen. Lo que de verdad existe es, por un lado, el gobierno, y, por otro lado, el Derecho.

Hace muchísimos años, para oponerme a Kelsen, que identifica Derecho y Estado, sostuve: “Estado es el Derecho que es. Derecho es el Estado que debe ser”. Con esto a la vista, pregunto: Si un Gobierno, desmandándose, traiciona el Derecho, ¿responderá el pueblo de sus errores o, por haber traspasado los límites de su mandato, toda la responsabilidad debe apremiar a los gobernantes negligentes?

En su famosa Decadencia de Occidente escribía Spengler: “Los instintos primarios se disgregan unos de otros a medida que la cultura crece, y acaban por entrar en pugna. La historia de estos instintos es caso toda la historia universal. El sentimiento del poderío da por resultado la conquista, la política y el derecho. El sentimiento del botín produce el comercio, la economía y el dinero... El dinero es el arma más fuerte del que adquiere. Con ella se somete al mundo. La economía quiere un Estado débil y sumiso. La política exige la incorporación de la vida económica bajo la esfera del Estado: Adam Schmith y Federico List, el capitalismo y el socialismo. En todas las culturas existe al principio una nobleza de guerreros y comerciantes, luego una nobleza de la tierra y del dinero, y, por último, una guerra militar y económica y una lucha ininterrumpida del dinero con el derecho”.

El texto es largo, pero no me resigno a su mutilación. El presidente Aznar, defendiendo el Derecho contra el dinero, ha querido valerosamente que se investigue Gescartera hasta sus últimas consecuencias, caiga quien caiga. Uno desearía que no se detenga, aunque se desvanezcan escurridizos caudales. Cosas inadvertidas quedan en el fondo de esa “lucha ininterrumpida del dinero con el derecho”.

Por ejemplo: La conversión de los corredores de comercio en notarios. Los corredores de comercio, por hábito profesional, actuaban de mediadores mercantiles. Para nada necesitaban antes auténticos conocimientos jurídicos, ahora, como notarios, sí.

Los notarios han de ser, ante todo, juristas y expertos en Derecho privado. Y el cuerpo de que forman parte los tiene destacadísimos. Muchos nombres asaltan mi memoria: Díaz Pastor, Núñez Lagos, González Palomino, Vallet, Cámara, Rodríguez Adrados... y omito muchos más. ¿Podemos esperar que los corredores de comercio, ultrapasando su rutina, se conviertan en juristas por obra y gracia del poder? ¿Es de tan fácil aprendizaje el Derecho? ¿Un Decreto infunde ciencia por sí mismo?

(\*) *Catedrático Extraordinario  
de Epistemología*